

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza se revisa la liquidación del crédito presentada por la parte actora y se aprueba la liquidación de costas. Para resolver Santiago de Cali, 30 de junio de 2023

LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN

La Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, Treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto No.:	1188
Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Ejecutante:	LUZ MARIANA LIZALDA MONTOYA
Ejecutado:	LUIS EDUARDO DELGADO ALVARADO
Radicación	760013110001-2020-00218-00
Asunto	Modifica liquidación del crédito

Se recibe a través del correo electrónico del despacho liquidación del crédito presentada por la parte demandada, a la cual se le corrió traslado mediante la fijación en lista No. 024 del 01 de junio de 2023, corriendo el traslado el 02, 05 y 06 de junio de 2023, sin que la parte ejecutante realizara pronunciamiento alguno, por lo que se hace necesario proveer si existe o no mérito para impartir aprobación a la mencionada liquidación del crédito.

Se observa que la liquidación presentada es imprecisa razón por la cual el despacho la modifica y actualiza a junio de 2023.

Por otro lado, y como quiera que la apoderada de la parte demandada allegó recibos de consignación realizados por el ejecutado a la parte actora, los que se pusieron en conocimiento mediante auto No. 991 del 01 de junio de 2023, a la parte demandante, quien a la fecha, guardó silencio, por tal motivo se procede a su inclusión en la liquidación del crédito, pero se hace la observación que no todos los recibos allegados se tendrán en cuenta en razón a que si se observa la anterior liquidación del crédito y el listado de los depósitos judiciales, alguno de ellos ya fueron tenidos en cuenta anteriormente.

Igual suerte sucede con los recibos de los meses de enero y febrero de 2020, pues estos tampoco se tendrán en cuenta, por cuanto el mandamiento de pago

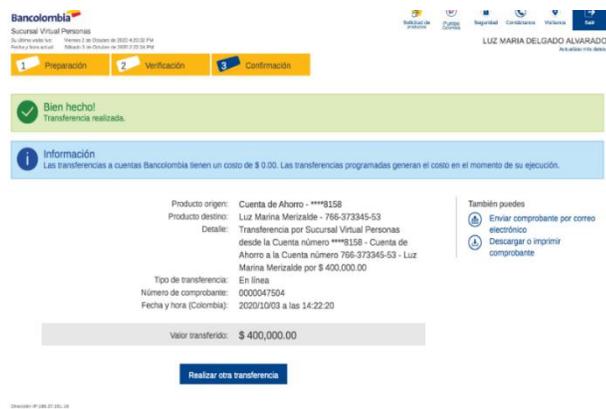
se libro desde el mes de marzo de 2020 por lo tanto, no se tendrán en cuenta abonos antes de esta fecha.

Es por lo anterior que, solo se tendrán en cuenta los siguientes recibos como abonos a la deuda:

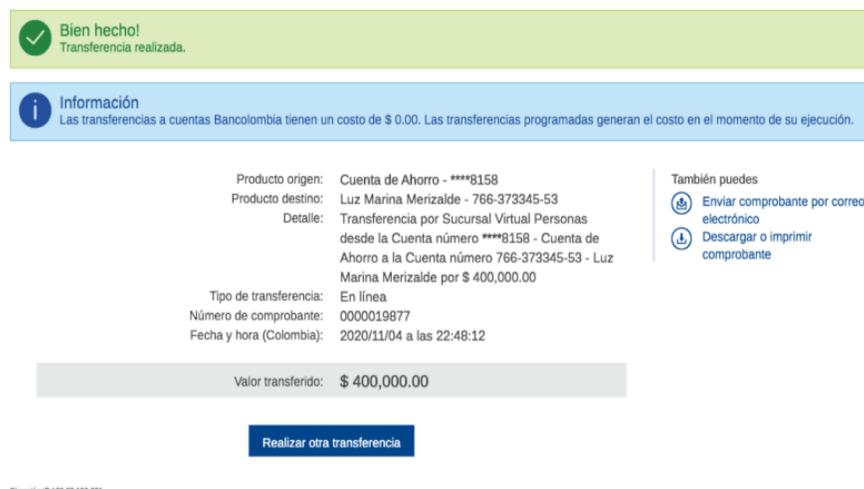
- 05 de septiembre de 2020 por valor de \$ 400.000



- 03 de octubre de 2020 por valor de \$ 400.000



- 04 de noviembre de 2020 por valor de \$ 400.000



- 03 de diciembre de 2020 por valor de \$ 400.000



- 06 de enero de 2021 por valor de \$ 400.000

 Bien hecho!
Transferencia realizada.

 Información
Las transferencias a cuentas Bancolombia tienen un costo de \$ 0.00. Las transferencias programadas generan el costo en el momento de su ejecución.

Producto origen: Cuenta de Ahorro - ****8158
Producto destino: Luz Marina Merizalde - 766-373345-53
Detalle: Transferencia por Sucursal Virtual Personas desde la Cuenta número ****8158 - Cuenta de Ahorro a la Cuenta número 766-373345-53 - Luz Marina Merizalde por \$ 400,000.00

También puedes
 Enviar comprobante por correo electrónico
 Descargar o imprimir comprobante

Tipo de transferencia: En línea
Número de comprobante: 0000004138
Fecha y hora (Colombia): 2021/01/06 a las 23:41:38

Valor transferido: \$ 400,000.00

[Realizar otra transferencia](#)

Dirección IP:190.27.348.84

- 02 de febrero de 2021 por valor de \$ 400.000

 Bien hecho!
Transferencia realizada.

 Información
Las transferencias a cuentas Bancolombia tienen un costo de \$ 0.00. Las transferencias programadas generan el costo en el momento de su ejecución.

Producto origen: Cuenta de Ahorro - ****8158
Producto destino: Luz Marina Merizalde - 766-373345-53
Detalle: Transferencia por Sucursal Virtual Personas desde la Cuenta número ****8158 - Cuenta de Ahorro a la Cuenta número 766-373345-53 - Luz Marina Merizalde por \$ 400,000.00

También puedes
 Enviar comprobante por correo electrónico
 Descargar o imprimir comprobante

Tipo de transferencia: En línea
Número de comprobante: 0000001456
Fecha y hora (Colombia): 2021/02/02 a las 10:14:57

Valor transferido: \$ 400,000.00

[Realizar otra transferencia](#)

Dirección IP:190.27.355.154

Se actualiza la liquidación del crédito en los siguientes términos:

#	AÑO	MES	CUOTA	ABONOS DEPOSITOS JUDICIALES	ABONOS OTRAS CONSIGNACIONES ALLEGADAS EN RECIBOS	TASA INTERES ANUAL	TOTAL ADEUDADO= CUOTA+ INTERESES - SALDO A FAVOR
						0.50%	
25	2021	Deuda Anterior	\$ 8,564,296	\$ 1,823,805	\$ 2,400,000	\$ 1,070,537	\$ 5,411,028
24		JULIO	\$ 908,526	\$ 853,680		\$ 109,023	\$ 163,869
23		AGOSTO	\$ 908,526	\$ 853,680		\$ 104,480	\$ 159,326
22		SEPTIEMBRE	\$ 908,526	\$ 853,680		\$ 99,938	\$ 154,784
21		OCTUBRE	\$ 908,526	\$ 853,680		\$ 95,395	\$ 150,241
20		NOVIEMBRE	\$ 908,526	\$ 1,823,805		\$ 90,853	-\$ 824,426
19		DICIEMBRE	\$ 908,526	\$ 853,680		\$ 86,310	\$ 141,156
18	2022	ENERO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 90,000	\$ 188,344
17		FEBRERO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 85,000	\$ 183,344
16		MARZO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 80,000	\$ 178,344
15		ABRIL	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 75,000	\$ 173,344
14		MAYO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 70,000	\$ 168,344
13		JUNIO	\$ 1,000,000	\$ 1,926,302		\$ 65,000	-\$ 861,302
12		JULIO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 60,000	\$ 158,344
11		AGOSTO	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 55,000	\$ 153,344
10		SEPTIEMBRE	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 50,000	\$ 148,344
9		OCTUBRE	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 45,000	\$ 143,344
8		NOVIEMBRE	\$ 1,000,000	\$ 1,926,302		\$ 40,000	-\$ 886,302
7		DICIEMBRE	\$ 1,000,000	\$ 901,656		\$ 35,000	\$ 133,344
6	2023	ENERO	\$ 1,160,000	\$ 1,019,989		\$ 34,800	\$ 174,811
5		FEBRERO	\$ 1,160,000	\$ 1,019,989		\$ 29,000	\$ 169,011
4		MARZO	\$ 1,160,000	\$ 1,019,989		\$ 23,200	\$ 163,211
3		ABRIL	\$ 1,160,000	\$ 1,019,989		\$ 17,400	\$ 157,411
2		MAYO	\$ 1,160,000	\$ 1,019,989		\$ 11,600	\$ 151,611
1		JUNIO	\$ 1,160,000	\$ 2,179,068		\$ 5,800	-\$ 1,013,268
	LIQ COSTAS		350,000.00				\$ 350,000
TOTALES			\$ 33,325,452	\$ 28,064,187	\$ 2,400,000	\$ 2,528,336	\$ 5,389,601
RESUMEN DE LA LIQUIDACION							
DEUDA ANTERIOR							\$ 8,564,296
CUOTAS ALIMENTARIAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2021							\$ 5,451,156
CUOTAS ALIMENTARIAS AÑO 2022							\$ 12,000,000
CUOTAS ALIMENTARIAS DE ENERO 2023 A JUNIO 2023							\$ 6,960,000
MAS INTERESES							\$ 2,528,336
MAS LIQUIDACION COSTAS							\$ 350,000
MENOS ABONOS POR DEPOSITO JUDICIAL							\$ 28,064,187
MENOS ABONOS POR OTROS RECIBOS DE CONSIGNACION PUESTOS EN CONOCIMIENTO A LA PARTE ACTORA EN AUTO 991 DEL 01 DE JUNIO DE 2023							\$ 2,400,000
GRAN TOTAL ADEUDADO A JUNIO DE 2023							\$ 5,389,601

Revisada la plataforma de los depósitos judiciales, se tiene que se encuentra a disposición de este Despacho judicial el siguiente deposito judicial pendiente para su pago, el cual se le hace saber a las partes que se tuvo en cuenta en la presente liquidación.

Se anexa pantallazo

Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002936018	31401362	LUZ MARINA	LIZALDA MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2023	NO APLICA	2.179.068,00

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI.** -

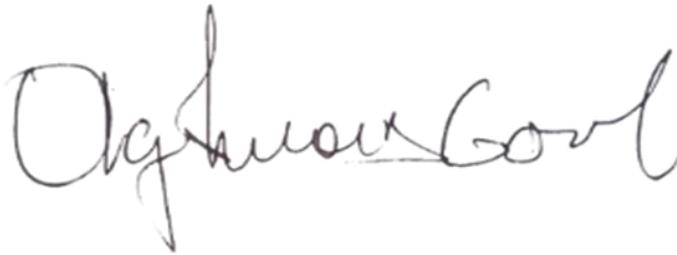
RESUELVE:

PRIMERO. - Modificar la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutada, en los términos expuestos en la liquidación de crédito realizada en el presente proveído, indicando que el valor adeudado al mes de junio de 2023 por el aquí ejecutado asciende a la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS UN PESO (\$5.389.601.00)

SEGUNDO. – Ordénese el pago de los depósitos judiciales que por cuenta de este proceso se encuentran constituidos a favor de la señora LUZ MARINA LIZALDA MONTOYA identificada con cédula 31.401.362, el que se relaciona a continuación:

Número Título	Documento	Nombres	Apellidos	Estado del Título	Fecha Emisión	Fecha Pago	Valor
469030002936018	31401362	LUZ MARINA	LIZALDA MONTOYA	IMPRESO ENTREGADO	23/06/2023	NO APLICA	2.179.068,00 ⁴⁹

NOTIFÍQUESE



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA ESTADO No. 110 EN LA FECHA 04 DE JULIO DE 2023 NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La Secretaria  FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN
